

## AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

**CVE-2021-653** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020, por mayoría absoluta legal, fue aprobado definitivamente el presupuesto municipal y la plantilla de personal para el ejercicio 2021, haciéndose público el siguiente resumen por capítulos y la plantilla de personal:

### GASTOS

1. Gastos de personal: 691.320 euros.
  2. Gastos de bienes corrientes y de servicio: 1.061.510 euros.
  3. Gastos financieros: 8.905 euros.
  4. Transferencias corrientes: 182.700 euros.
  5. Fondo de Contingencia: 20.200 euros.
  6. Inversiones reales: 74.900 euros.
  7. Transferencias de capital: 0 euros.
  8. Activos financieros: 0 euros.
  9. Pasivos financieros: 12.100 euros.
- TOTAL GASTOS: 2.051.635 euros.

### INGRESOS

1. Impuestos directos: 1.217.000 euros.
  2. Impuestos indirectos: 3.000 euros.
  3. Tasas y otros ingresos: 163.815 euros.
  4. Transferencias corrientes: 652.720 euros.
  5. Ingresos patrimoniales: 14.100 euros.
  6. Enajenación de inversiones reales: 1.000 euros.
  7. Transferencias de capital: 0 euros.
  8. Activos financieros: 0 euros.
  9. Pasivos financieros: 0 euros.
- TOTAL INGRESOS: 2.051.635 euros.

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### FUNCIONARIO:

- Secretario-Interventor: 1.  
Auxiliar Administrativo: 1.

#### LABORAL:

- Auxiliar Administrativo: 2.  
Personal de Oficinos: 2.

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 21

Limpiadora: 1.

Biblioteca-Oficina Información Juvenil: 1.

Centro Cultural: 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el acto, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se dicte y notifique su resolución, así como que, si no interpone dicho recurso, o contra la resolución expresa o presunta del mismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o seis meses, según sea expresa o presunta, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución o de la resolución del recurso de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Argoños, 26 de enero de 2021.

El alcalde,

Juan José Barruetaña Manso.

[2021/653](#)